



**BASES PARA LA CONTRATACION DE UNA SOCIEDAD AUDITORA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A FIN DE QUE REALICE UNA AUDITORIA A LA ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL "EL CHACO"**

### **I. OBJETIVO:**

La presente convocatoria tiene como objeto contratar los servicios de una Sociedad Auditora, a fin de que realice una auditoría a la administración y gestión contable y financiera de los recursos de la IPA, así como verifique el cumplimiento documentario que corresponda, conforme a lo señalado en el convenio.

### **II. FINALIDAD:**

Seleccionar la mejor propuesta de una Sociedad Auditora, en base a sus competencias, que garantice objetividad y transparencia, salvaguardando la información relacionada a la actividad económica y financiera del DPA, así como los bienes muebles e inmuebles y equipamiento que constituyen patrimonio del estado.

### **III. BASE LEGAL:**

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Manual de Organización y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.
- Decreto Legislativo N° 25977 y modificatorias, Ley General de Pesca y su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/DNPA, Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE, Plan Nacional de Infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano Directo.
- Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, Rectoría del Ministerio de la Producción en materia de gestión de infraestructura pública de desembarque para consumo humano directo y aprueba los Lineamientos para la gestión de los DPAS.
- Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE, Modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales entre el Ministerio de la Producción o Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Organización Social de Pescadores Artesanales.
- Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE, Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras a ser Firmado entre Instituciones.
- Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, Establece la rectoría del Ministerio de la Producción en materia de Gestión de Infraestructura Pública de desembarque para Consumo Humano Directo y aprueba los Lineamientos para la Gestión de los DPAS, establece un periodo de gestión de 4 años, la implementación de estándares de los servicios e indicadores de gestión.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.



# Gobierno Regional Ica

## Dirección Regional de Producción



- Resolución Ministerial N° 00208-2021-PRODUCE, aprueba el reglamento que establece los criterios para la determinación de tarifas aplicables a los servicios que se brindan en las Infraestructuras Pesqueras Artesanales (IPAs).
- Oficio Múltiple N° 00000040-2023-PRODUCE/DGPA, del 15.05.2023.

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas mencionadas.

#### **IV.- ALCANCE:**

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- Evaluar los estados financieros y contables correspondientes a los periodos, años 2022 y 2021 (enero a diciembre).
- Evaluar la elaboración y actualización de todos los documentos de gestión que corresponda a su competencia, conforme el convenio.
- Diagnosticar la ejecución de los procesos técnicos de los sistemas contable y financiero.
- Revisar la vigencia de los documentos administrativos, contratos del personal, convenios, manuales, reglamentos, tarifas y cualquier asunto que comprometa la gestión administrativa de la IPA.
- Evaluación del sistema de control interno de la IPA.
- Evaluación de las adquisiciones y comercialización de combustibles, de ser el caso.
- Determinar si los proyectos u obras ejecutadas con los fondos, se han llevado de acuerdo a la normativa vigente, considerando los costos de los estudios técnicos y los procedimientos administrativos.
- Evaluar si existe control financiero y contable sobre los servicios brindados en el marco del convenio, como son los servicios de atraque, embarque, desembarque, manipuleo, refrigeración, venta de hielo, comercialización, procesamiento de recursos hidrobiológicos y demás actividades.
- Determinar si existe alguna actividad u acto jurídico que figure en los estados contables y financieros u administrativos, que no se encuentre dentro de las aprobadas para los fines de servicio de la IPA.
- Verificar si las mejoras civiles o de construcción de la infraestructura cuentan con la aprobación correspondiente de FONDEPES, conforme a lo descrito en el convenio.
- Evaluar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y reparaciones de la infraestructura, instalación y equipos de la IPA, de acuerdo a los Manuales aprobados por el FONDEPES.
- Verificar el seguimiento e implementación de las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Pesca Artesanal, FONDEPES, u otros organismos de supervisión y control del Ministerio de la Producción.
- Determinar el cumplimiento de la normativa pesquera en la operatividad de sus actividades, conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

#### **V.- RESPONSABLES DE LA EVALUACION, SELECCIÓN Y CALIFICACION:**

El **Comité Evaluador** es el encargado de conducir el proceso de selección de la Sociedad Auditora Contable que se encargue de la auditoria a la administración y gestión contable y financiera de los recursos de la IPA, así como verificar el cumplimiento documentario que corresponda, conforme a lo señalado en el convenio. Está conformado por tres miembros titulares (con cargo de presidente, primer y segundo miembro) y sus correspondientes miembros alternos. Todos elegidos por la OSPA.

#### **VI.- ATRIBUCIONES DE LA COMISION:**

- Formular las bases y toda la documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación, selección y calificación de la Sociedad Auditora Contable.
- Formular y Publicar el Cronograma de Selección de la Sociedad Auditora Contable.



- Cumplir y hacer cumplir las bases de la presente convocatoria.
- Elaborar y consignar en actas las listas de los postulantes con los resultados finales de la evaluación y la asignación de puntajes a las propuestas presentadas, para su conformidad.
- Gestionar la publicación de los resultados finales de la evaluación y asignación de puntajes de las propuestas presentadas.
- Remitir un Informe Final a través del presidente de la Comisión, elevar a la Gerencia de Desarrollo Económico y presidente del Gobierno Regional de Ica.
- Todos los documentos generados por la Comisión, así como los documentos presentados por los postulantes, quedarán bajo responsabilidad y custodia de la Dirección Regional de la Producción Ica, con sede en Pisco.
- Los aspectos no contemplados serán resueltos por la Comisión Evaluadora para lo cual deberá recurrir a las normas generales de derecho público.

### **VII.- DEL PROCESO DE SELECCION:**

- 7.1.- Las Sociedades Auditoras Contables concursantes se someterán a lo dispuesto en la Presente base.
- 7.2.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases, dará lugar a que las Sociedades Auditoras Contables no podrán pasar a la etapa de evaluación económica.
- 7.3.- No se devolverá la documentación presentada por los postulantes.
- 7.4.- La Comisión se reserva el derecho a modificar los plazos en el proceso de selección por Causas justificables.
- 7.5.- Los aspectos no contemplados serán resueltos por la Comisión Evaluadora, para lo cual Deberá recurrir a las normas generales de derecho público.

### **VIII.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION:**

- 8.1.- Publicación de la Convocatoria de concurso, con un máximo de 2 días de publicación, se hará la difusión en un diario de alcance regional. Se deberá colocar el correo electrónico de la OSPA o del Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- 8.2.- Entrega de bases, con un máximo de 2 días después de la publicación, la entrega de las Bases puede ser presencial en el mismo DPA o solicitarlas mediante correo electrónico Señalado en la publicación.
- 8.3.- Recepción de Propuestas, máximo 2 días después de la entrega de las bases. En oficinas Del DPA o vía correo electrónico, señalado en la publicación.
- 8.4.- Evaluación de propuestas, máximo 1 día después de la recepción de las propuestas, a Cargo de la Administración del IPA.
- 8.5.- Designación de la Sociedad Auditora Contable, máximo 1 día después de la evaluación, A cargo de la administración del IPA.

### **IX.- FASES DEL CONCURSO:**

- 9.1.- Convocatoria, se hará de conocimiento por escrito en el Desembarcadero Pesquero Artesanal a través de un comunicado elaborado por el presidente del Comité y publicado en Un diario de circulación Regional y en la Página Web del Gobierno Regional: **[www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)**
- 9.2.- Documentación, Inscripción y Recepción, Las Sociedades Auditoras que se encuentren interesadas manifestaran su voluntad de postulación presentando su Solicitud, acompañando los documentos que se indican en estas bases, La presentación de la Documentación, deberá estar debidamente foliada y firmada por el representante legal de la S.A en un folder o anillado, en sobre cerrado y lacrado.



### 9.3.- CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO DE DESIGNACION

#### A. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	FORMA
Convocatoria	12-13 DE AGOSTO	Difusión en diario de alcance regional. Página Web del Gobierno Regional: <ul style="list-style-type: none"><li><a href="http://www.gob.pe/regionica">www.gob.pe/regionica</a></li><li><a href="http://www.gob.pe/regionica-direpro">www.gob.pe/regionica-direpro</a></li></ul> de la OSPA o del DPA.
Entrega de Bases	14 -15 DE AGOSTO	La entrega de las bases puede ser presencial en el mismo DPA o solicitarlas mediante correo electrónico señalado en la publicación. ipachaco2023@gmail.com
Recepción de Propuestas	16 DE AGOSTO	En las oficinas del DPA o vía correo electrónico señalado en la publicación Malecón Muelle Chaco S/N Paracas-Pisco-Ica)
Evaluación de Propuestas	19 DE AGOSTO	Administración del DPA
Buena Pro	20 DE AGOSTO	Administración del DPA

#### B. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en las oficinas administrativas del DPA (Malecón Muelle Chaco S/N Paracas-Pisco-Ica), (Ref. Terminal Pesquero) siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 3.00 p.m. a 7 p.m., Las propuestas también podrán ser presentadas vía correo electrónico ( ipachaco2023@gmail.com) dentro del plazo establecido.

NOTA: Las propuestas deberán estar dirigidas al presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales.

#### C. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

<b>Propuesta Técnica</b>	<b>50 puntos</b>
<b>Propuesta Económica</b>	<b>50 puntos</b>

##### C.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los **Términos de Referencia** contenidos en el Capítulo I (Punto 7. \*) \*Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Acreditación de años de experiencia	



# Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



- Hasta 05 años de experiencia	10
- Más de 5 hasta 10 años de experiencia.	15
- Más de 15 años de experiencia	20
<b>Acreditación de experiencia en el sector</b>	
- 01 auditoría en el sector portuario o sector financiero, privado/publico	10
- 02 auditorías en el sector portuario o sector financiero, privado/publico	15
- Más de 02 auditorías en el sector portuario o sector financiero, privado/publico	20
<b>Acreditación del equipo de trabajo</b>	
Especialistas en auditorías financieras.	05
Especialista en auditorías y especialista en el sector pesquero o sector financiero privado/publico	10

**Nota:** Solo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

## C.2. Evaluación Económica

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Propuesta con menor monto	50
Propuestas con mayores montos	40

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Todas las demás propuestas se les asignará el puntaje mínimo establecido.

**DESIGNACION DE SOCIEDAD DE AUDITORÍA** La Sociedad de Auditoría que obtenga el mayor puntaje, será designada y comunicada para la suscripción del contrato.

## X.- RESPONSABLES DE LA EVALUACION, SELECCIÓN Y CALIFICACION:

El **Comité Evaluador** es el encargado de conducir el proceso de selección de la Sociedad Auditora Contable que se encargue de la auditoría a la administración y gestión contable y financiera de los recursos de la IPA, así como verificar el cumplimiento documentario que corresponda, conforme a lo señalado en el convenio. Está conformado por tres miembros titulares (con cargo de presidente, primer y segundo miembro) y sus correspondientes miembros alternos. Todos elegidos por la OSPA.

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI Nº	Celular	Correo
1	Félix Lapa Rivera	Administrador	22303814	946573571	felixlapa15@gmail.com
2	Carlos Cesar Salguero Aguirre	Presidente OSPA	22272861	941290034	
3	Juan José Carlos Espinoza	Fiscalizador Titular	22240624	915066987	



# Gobierno Regional Ica

## Dirección Regional de Producción



4	Mauro Ángel Flores Ñañez	Fiscalizador Suplente	22254058	950739511	mauroangel222@gmail.com
---	--------------------------	-----------------------	----------	-----------	-------------------------

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% a la firma del contrato.
- 40% a la entrega del segundo producto (entregable).
- 10% luego de la sustentación técnica del servicio brindado.

### XII. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La sociedad consultora reporta y coordina sus actividades con la administración de la asociación, quien es la que otorga la conformidad del servicio, con copia a la Dirección General de Pesca Artesanal. Asimismo, por la naturaleza de sus actividades, la sociedad auditora coordina con el personal encargado de las distintas áreas de la IPA la ejecución de su servicio. Para estos fines, la asociación designa a un personal administrativo o contable que realiza el acompañamiento permanente a la sociedad auditora.

### XIII. PENALIDADES DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por parte de la sociedad auditora, se aplicará una penalidad de 1% del total de honorarios por cada día de atraso en la presentación de entregables y/o sustentación técnica de los mismos.



### **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD AUDITORA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A FIN DE QUE REALICE UNA AUDITORIA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL**

#### **1. ANTECEDENTES**

La organización social de pescadores artesanales a cargo de la administración del desembarcadero pesquero artesanal, es una organización con personería jurídica propia, inscrita en los registros públicos y figura como contribuyente en Registro Único de Contribuyentes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT; y con domicilio legal conocido.

El Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y sus modificaciones, tiene competencia para proponer y supervisar la ejecución de convenios, así como, a través de la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal, evaluar y brindar asistencia técnica a la gestión administrativa de la infraestructura pesquera artesanal (en adelante, IPA).

En ese sentido, mediante “Convenio para la gestión de la administración de la infraestructura pesquera artesanal celebrado entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, y la Organización social de pescadores artesanales (en adelante, el convenio) y su correspondiente adenda, se establecen las obligaciones y atribuciones de las partes, para la administración y conservación de la IPA.

En el marco del referido convenio, la OSPAS, cuenta con obligaciones y atribuciones, a fin de brindar los servicios propios de una infraestructura pesquera a la población pesquera, siendo que también asume la administración y gestión, contable y financiera, de la IPA.

#### **2. OBJETO**

La presente convocatoria tiene como objeto contratar los servicios de una sociedad auditora, a fin de que realice una auditoría a la administración y gestión contable y financiera de los recursos de la IPA, así como verifique el cumplimiento documentario que corresponda, conforme a lo señalado en el convenio.

#### **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- Evaluar los saldos significativos de los estados financieros y operaciones contables durante los periodos correspondientes a los años 2022-2021(enero a diciembre).
- Evaluar la elaboración y actualización de todos los documentos de gestión que corresponda a su competencia, conforme al convenio.
- Diagnosticar la ejecución de los procesos técnicos de los sistemas contable y financiero.
- Revisar la vigencia de los documentos administrativos, contratos de personal, convenios, manuales, reglamentos, tarifas, y cualquier asunto que comprometa la gestión administrativa de la IPA.
- Evaluación del sistema de control interno de la IPA.
- Evaluación de las adquisiciones y comercialización de combustibles, de ser el caso.
- Determinar si los proyectos u obras ejecutadas con los fondos, se han llevado de acuerdo a la normativa vigente, considerando los costos de los estudios técnicos y los procedimientos administrativos.
- Evaluar si existe control financiero y contable sobre los servicios brindados en el marco del convenio, como son los servicios de atraque, embarque, desembarque, manipuleo,



refrigeración, venta de hielos, comercialización, procesamiento de recursos hidrobiológicos y demás actividades.

- Determinar si existe alguna actividad o acto jurídico que figure en los estados contables y financieros u administrativos, que no se encuentre dentro de las aprobadas para los fines de servicio de la IPA.
- Verificar si las mejoras civiles o de construcción de la infraestructura cuentan con la aprobación correspondiente de FONDEPES, conforme a lo descrito en el convenio.
- Evaluar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y reparaciones de la infraestructura, instalación y equipos de la IPA, de acuerdo a los Manuales aprobados por el FONDEPES.
- Verificar el seguimiento e implementación de las recomendaciones formuladas por la Dirección de Pesca Artesanal, FONDEPES, u otros organismos de supervisión y control del Ministerio de la Producción.
- Determinar el cumplimiento de la normativa pesquera en la operatividad de sus actividades, conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

#### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La sociedad auditora realizará su trabajo en las oficinas administrativas de la asociación.
- La sociedad auditora podrá solicitar información a la asociación, asimismo realizar las consultas y reuniones con personal del Ministerio de la Producción o del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, si lo considera pertinente, para la ejecución del servicio de auditoría.
- Para la ejecución del servicio, la sociedad auditora deberá ceñirse a las Normas emitidas por el Ministerio de Salud ante el contexto de coronavirus (COVID-19).
- A la firma del contrato, la sociedad auditora deberá presentar a la asociación, con copia a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, un Cronograma de Ejecución de la Auditoría, el cual contendrá la distribución de las actividades a realizar conforme a lo descrito en el numeral 3, a fin de sustentar los productos a entregar.

#### 5. PRODUCTOS A ENTREGAR

La sociedad auditora deberá presentar dos (02) informes (entregables) a la asociación, con copia a la Dirección General de Pesca Artesanal, conforme al siguiente detalle:

- Primer Producto: un informe describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia (TDR).

Plazo: A ser presentado hasta los treinta (30) días siguientes de suscrito el contrato.

- Segundo Producto: un informe final con los resultados obtenidos, verificaciones realizadas, hallazgos, inconsistencias y recomendaciones de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia (TDR). Plazo: A ser presentado hasta sesenta (60) días siguientes de suscrito el contrato.
- La sociedad auditora cuenta con hasta setenta y cinco (75) días de suscrito el contrato, a fin de realizar la sustentación técnica de los informes antes mencionados ante la asociación, la Dirección General de Pesca Artesanal y FONDEPES, debiéndose coordinar en ese estado la forma de la presentación (presencial o virtual).

#### 6. PLAZO DEL SERVICIO

La duración del servicio será de sesenta (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 7. PERFIL REQUERIDO



La sociedad auditora que se encargará de realizar el servicio deberá ser una persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

7.1. Respecto a su condición como sociedad auditora, acreditar:

- a) Constitución o inscripción registral como sociedad auditora.
- b) Matrícula y habilitación vigente de sus integrantes en Colegio de Contadores Públicos.
- c) Inscripción vigente en el Registro de Sociedades de Auditoría Calificadas de la Contraloría General de la República y en la SBS.

7.2. Acreditar mínimo 15 años experiencia en el ejercicio de auditorías contables, administrativas y financieras.

7.3. No haber sido sancionada por ningún organismo público o privado por incumplimiento de las actividades propias de la auditoría externa.

7.4. Acreditar por lo menos haber realizado una auditoría Financiera en el sector público, empresas financieras, privadas, auditoría en desembarcaderos, muelles y/o puertos. Nota: Es deseable que la sociedad auditora adicionalmente a la acreditación de su equipo de trabajo, acredite a un profesional en el ámbito pesquero.

### Personal Clave

#### 01 SUPERVISOR

Certificado de Auditor independiente, contador público colegiado, habilitados que Hayan ejecutado supervisión de Auditorías financieras, control interno en instituciones públicas y privadas Mínimo 15 años de experiencia en dicha labor.

#### 01 JEFE DE EQUIPO

Certificado de Auditor independiente, contador público colegiado, habilitados, que Haya liderado como jefe de equipo con experiencia en auditoría financiera, control interno en instituciones públicas y privadas Mínimo 25 años de experiencia.

#### 01 AUDITOR SENIOR

Contador público colegiado, Experiencia en auditoría financiera, control interno en instituciones públicas, financieras y privadas, mínimo 15 años de experiencia en Auditoría Financiera, o control interno o control contable.

#### 01 INGENIERO PESQUERO

Ingenieros pesqueros que haya participado en Auditoría, gestión administrativa u otras áreas administrativas donde haya ejercido control de actividades de gestión.  
Años de experiencia de 05 años.

### 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% a la firma del contrato.
- 40% a la entrega del segundo producto (entregable).
- 10% luego de la sustentación técnica del servicio brindado.

### 9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La sociedad consultora reporta y coordina sus actividades con la administración de la asociación,



# Gobierno Regional Ica

## Dirección Regional de Producción



quien es la que otorga la conformidad del servicio, con copia a la Dirección General de Pesca Artesanal. Asimismo, por la naturaleza de sus actividades, la sociedad auditora coordina con el personal encargado de las distintas áreas de la IPA la ejecución de su servicio. Para estos fines, la asociación designa a un personal administrativo o contable que realiza el acompañamiento permanente a la sociedad auditora.

### **10. PENALIDADES DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por parte de la sociedad auditora, se aplicará una penalidad de 1% del total de honorarios por cada día de atraso en la presentación de entregables y/o sustentación técnica de los mismo.



# *Gobierno Regional Ica*

*Dirección Regional de Producción*

---

